

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN (FHCE)

LLAMADOS PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DOCENTES

Por resolución del Consejo Delegado Académico, se efectúa el siguiente llamado:

POLO DE DESARROLLO UNIVERSITARIO (PDU)

Llamados a concurso de méritos y pruebas, ABIERTO, para la provisión EFECTIVA

Llamado 24/22 (Expediente N° 121120-000036-22)

Un (1) cargo de **Asistente** (Esc. G, Gr. 2, 40 h sem.) para cumplir funciones en el marco del Proyecto: "Diversidad Genética Humana en la región noreste del Uruguay", radicado en el Centro Universitario de Tacuarembó, con SRA FHCE, cuenta con fondos del Régimen de Estímulo para la Radicación de Docentes en el Interior, a partir de la toma de posesión y por un período inicial de dos años, pudiendo ser renovado de acuerdo a lo dispuesto en el art. 43 numerales 2, 4, 5, 6 y 7 del Estatuto del Personal Docente (a partir de ahora EPD), vigente desde el 01.01.2021. De acuerdo a lo establecido en el artículo 8¹ del EPD, la aspiración al presente llamado es libre.

Al momento de la inscripción deberá notificarse de la resolución del Consejo de FHCE de fecha 16/02/2022, donde se designa al Prof. Agreg. Pedro Hidalgo, Prof. Mónica Sans, Prof. Adj. Gonzalo Figueiro, Prof. Adj. Francisco Baez (titulares) y al Prof. Adj. Yasser Vega (suplente) como integrantes del Tribunal que entenderá en el llamado. Uno de los integrantes será elegido por los concursantes presentando en sobre cerrado con la leyenda "Voto para el Tribunal", el nombre de su candidato.

PERFIL DEL CARGO. De acuerdo al mencionado **Estatuto del Personal Docente** vigente a partir del 01.01.2021, en su **artículo 13: Grado 2 (Asistente)** "Para este grado se requiere idoneidad moral y capacidad probada que corresponda al nivel de conocimientos que proporciona un título de grado. Se trata de un cargo de formación, en el que se debe profundizar en los conocimientos tendiendo a alcanzar el nivel que proporciona una formación de posgrado. El docente ejerce fundamentalmente tareas de colaboración en las funciones docentes establecidas en los artículos 1° y 2°; se debe procurar encomendarle tareas que requieran iniciativa y responsabilidad.

De acuerdo al artículo 14 literal a) la carga horaria corresponde a docentes de **dedicación alta**. Quienes integran esta categoría deben cumplir integralmente las funciones docentes, desarrollando todas ellas a lo largo del periodo de desempeño, con énfasis relevante en la función de enseñanza y en otra de las funciones establecidas en el artículo 1°, según lo determine cada servicio. Asimismo deben asumir, de acuerdo a su grado, responsabilidades vinculadas a la gestión académica.

REQUISITOS PARTICULARES

El ganador deberá radicarse en la región Noreste del Uruguay (correspondiente al CENUR Noreste) y cumplir el horario completo en Tacuarembó, lugar donde se sitúa el Laboratorio del PDU de referencia. En caso de que corresponda, podrá solicitar el Régimen de Estímulo para la Radicación de Docentes en el interior.

Se valorará poseer sólidos conocimiento en técnicas de Biología Molecular: PCR, aislamiento y purificación de ADN y tener experiencia en el área de la Genética, en especial Humana y en particular de la aplicación de las técnicas mencionadas al estudio de poblaciones.

¹ * **Art. 1:** "Funciones docentes sustantivas Son funciones docentes sustantivas del personal docente: a) la enseñanza; b) la investigación y otras formas de actividad creadora y c) la extensión y actividades en el medio. **Art. 2:** Son también funciones docentes en la medida que tengan por finalidad el cumplimiento de los fines de la Universidad: 1) la asistencia técnica, b) la participación en el gobierno universitario y c) la gestión académica de la Universidad y sus servicios de conformidad con lo que prescribe el presente Estatuto. **Art. 8: Principio de libre aspiración.** La aspiración a la designación inicial en un cargo docente es libre. Sólo está sujeta a las siguientes restricciones: a) Cuando sea aplicable el límite de edad (artículo 69) o existan plazos máximos de ocupación de los cargos (artículo 43). b) Cuando el desempeño del cargo obligue a un ejercicio profesional definido y reglamentado por ley, solo pueden aspirar quienes posean el título habilitado respectivo. El Consejo Directivo Central calificará taxativamente estos cargos a propuesta fundada del Consejo respectivo. c) Cuando se trate de la provisión de cargos de grado 1, las llamadas deben comprender de grado y otras formaciones terciarias como egresados con no más de cinco años desde el egreso, las bases de los llamados pueden establecer plazos de egreso menores a los cinco años."

EVALUACIÓN DE LOS MÉRITOS:

La presentación del cv así como la evaluación de los méritos se hará de acuerdo a lo establecido en el reglamento de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación para la provisión de cargos docentes, Grado 2. El puntaje de méritos se computará hasta un máximo de 50% del total y 50% restante se dividirá entre las siguientes pruebas:

1.- PRUEBA TÉCNICA O EXPERIMENTAL - Esta prueba consistirá en la realización de uno o varios procedimientos técnicos o en la ejecución de un expediente, propio de la disciplina y se referirá a un tema común para todos los concursantes, el tema será sorteado 48 horas antes, de una lista de 3 que se dará a conocer, no más allá de siete días después de constituido el Tribunal.

Durante el transcurso de las 48 horas mencionadas, los concursantes podrán acudir al Laboratorio del PDU Diversidad Genética Humana para familiarizarse con el equipamiento y con la ubicación de los reactivos y protocolos.

El Tribunal, luego del sorteo del tema, establecerá el tiempo de ejecución y el tiempo de la exposición oral posterior. Cuando no sea posible que todos los concursantes efectúen la prueba simultáneamente, el Tribunal deberá sortear el orden de las mismas.

Al finalizar el tiempo de ejecución cada concursante entregará por escrito un informe legible sobre los elementos esenciales del trabajo realizado, adjuntando los resultados obtenidos y realizará una exposición oral sobre los fundamentos del trabajo efectuado y una discusión de los resultados, en el tiempo previamente fijado.

El Tribunal evaluará todos los aspectos de la prueba, incluyendo las aptitudes docentes del concursante. Esta prueba tendrá un puntaje de hasta el 25% del total del concurso.

2.- PRUEBA ESCRITA - Se deberá realizar un comentario escrito sobre un artículo de revista científica, avance de investigación u otro material de similar característica, relacionado a un tema común a todos los concursantes, que será sorteado 48 horas antes, de otra lista de tres temas. El mencionado material será proporcionado por el Tribunal y teniendo en cuenta la falta de bibliografía reciente de buena calidad, el mismo podrá ser en español o inglés, dependiendo del tema sorteado. El comentario deberá poner de manifiesto la capacidad de evaluación crítica del concursante referida a la producción científica en el área.

Para la realización de esta prueba contará con 2 horas y será en forma presencial. Esta prueba tendrá un puntaje de hasta el 25% del total del concurso.

LAS PRUEBAS SE REALIZARÁN EN EL CUT (TACUAREMBÓ) REALIZÁNDOSE LA PRUEBA TÉCNICA O EXPERIMENTAL EN EL LABORATORIO DEL PDU DIVERSIDAD GENÉTICA HUMANA (CUT).

REQUISITOS GENERALES PARA LA INSCRIPCIÓN

Los aspirantes deben enviar toda la documentación que se detalla a continuación via mail a concursosfhuce@gmail.com hasta las 13:00 horas del día de cierre de inscripciones y deberá entregar las copias que se indican formato papel, agendándose previamente a través del siguiente link: <https://agendaweb.udelar.edu.uy>

1. Fotocopia de documento que avale su identidad (Cédula de Identidad, Pasaporte o Libreta conducir, etc.) (una copia digital y una copia papel).

2. Formulario de inscripción. Completar y entregar ambas vías (vía Sección Concursos y vía para el aspirante) (disponible en: www.fhuce.edu.uy) con firma original (no escaneada, ni digital). (Una copia digital y una copia papel).

3. Declaración Jurada (currículum vitae) de méritos y antecedentes, con firma original (no escaneada, ni digital) (art. 239 del Código Penal, ver texto en "Notas"). Presentar una (1) copia digital (*nombrar el archivo con el número de llamado y nombre del aspirante*) y una (1) copia en formato papel *a la que se le habrá adherido el timbre profesional valor \$210.*

Dicha declaración debe contener datos personales y los méritos y antecedentes estar organizados de acuerdo a la Ordenanza de provisión de cargos efectivos grado 2 de la FHUCE (disponible en:

<http://fhuce.edu.uy/index.php/gestion-y-servicios/concursos/normativa>).

4. Podrá presentar, si lo considera pertinente, hasta cinco trabajos de su producción que estime más significativos.

Dichos trabajos se reciben **SOLAMENTE VIA MAIL. NO SE ACEPTAN TRABAJOS EN FORMATO PAPEL.**

LA INSCRIPCIÓN TENDRÁ VALIDEZ CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS 1, 2 y 3 NO SE RECIBIRÁ DOCUMENTACIÓN FUERA DE LA EXPRESADA EN LOS PUNTOS 1 A 4.

El Tribunal interviniente podrá reclamar la presentación de la documentación respectiva para su estudio y verificación.

****IMPORTANTE**:** **DEBERA AGENDARSE VIA WEB ANTES DE QUE FINALICE EL PERIODO DE INSCRIPCIÓN para presentar los documentos en formato papel indicados en los Requisitos Generales (<https://agendaweb.udelar.edu.uy/ReservaWeb/faces/index.xhtml>) dentro del período de inscripción.**

LUGAR DE PRESENTACIÓN Y HORARIO

Las inscripciones se recibirán los días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 10 a 13 h, en Sección Concursos de la Facultad, Av. Uruguay 1695, Montevideo.

Por consultas: concursosfhuce@gmail.com

PERÍODO DE INSCRIPCIÓN

Llamado N° 24/22- desde día 03 de junio de 2022 hasta las 13:00 horas del día 29 de julio de 2022

NO SE RECIBIRÁN INSCRIPCIONES FUERA DEL PLAZO Y HORARIO ESTABLECIDO.

NOTAS

Se comunica a los aspirantes que las notificaciones derivadas de estos llamados se realizarán a la dirección electrónica que hayan declarado en el formulario de inscripción.

Art. 239: "El que, con motivo del otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado, o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión".

La toma de posesión del cargo estará sujeta al informe de disponibilidad presupuestal.

De acuerdo a lo establecido como norma por el Decanato de Facultad, si el día de vencimiento del período de inscripción coincide con un paro, se recibirán inscripciones en el primer día siguiente con actividad normal.

Sección Concursos comunicará oportunamente el período para el retiro de la documentación presentada, vencido este plazo, se procederá a la destrucción del material.

Los llamados en período de inscripción se encuentran en: www.fhuce.edu.uy

Montevideo, 25 de mayo de 2022
SECCIÓN CONCURSOS FHCE